

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 00305 00
Demandante: CONTRATAMOS S.A.S.
Demandado: OMAR EDUARDO QUINTERO MOGOLLON.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1- ACEPTAR la corrección de la demanda aportada por la apoderada de la parte ejecutante², y que se refiere al monto de lo adeudado por el demandado, esto a voces de lo establecido en el artículo 93 del C.G.P.

2.- CORREGIR el numeral 1º del mandamiento de pago proferido en este asunto³, conforme a lo dispuesto en el numeral anterior, el cual queda así:

"1.- OCHO (8) FACTURAS DE VENTA.

1.1.- \$23'893.051.00, por concepto de capital contenido en los títulos que se describen a continuación:

# FACTURA	VALOR	FECHA DE EXIGIBILIDAD
25277	\$ 1'847.785.00	04/04/2021
25463	\$ 3'461.272.00	07/05/2021
25692	\$ 3'772.219.00	06/06/2021
25892	\$ 5'276.986.00	04/07/2021
26094	\$ 3'812.165.00	06/08/2021
26845	\$ 3'509.770.00	08/10/2021
26679	\$ 1'558.517.00	05/11/2021
26865	\$ 654.337.00	04/12/2021
TOTAL	\$ 23'893.051.00	

...".

2.1.- En lo demás queda incólume el auto corregido.

3.- NOTIFICAR la presente decisión al demandado mediante anotación en el ESTADO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(3)

¹ Dto pdf 9 exp dig.

² Dto pdf 13 ibidem.

³ Dto pdf 07 ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bb648606320cdfceefce35b2d0929e6553f4138e8a78d7ccb9a35d3b021524f**

Documento generado en 17/01/2023 07:28:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>